



ES-2016-1910

**PATROCINIO ENTRE ASTRAZENECA FARMACÉUTICA, SPAIN S.A. y LA
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA.**

En Madrid, a 2 de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Joan Carles March Cerdá, en calidad de Director, con D.N.I. 43.008.142-M, en nombre de la ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1.985, ante Don Alfonso Cruz Aunión, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3^a, folio 8, hoja nº 2.033, inscripción 1^a, con CIF núm. A-18049635 y con domicilio social en C/ Cuesta del Observatorio, nº 4 (Campus Universitario de Cartuja), 18011 de Granada, Teléfono 34 958 027400 en adelante la EASP.

De otra parte, D. Luis Cordero Puentes, en nombre y representación de AstraZeneca Farmacéutica Spain, S.A. (en adelante AstraZeneca), con domicilio en la calle Serrano Galvache 56, Parque Norte, Edificio Álamo, 28033 Madrid y C.I.F, número A36002129, en su calidad de apoderado de dicha entidad, en virtud de los poderes otorgados el primero ante el Notario de Madrid, D. Enrique Franch Quiralte con número 1.236 de protocolo, de fecha 3 de mayo de 2016.

Ambas partes declaran tener capacidad legal suficiente para obligarse en este contrato y, en virtud del cual,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la EASP está interesada en organizar una jornada para el manejo del cáncer de ovario, que tendrá lugar el 22 de septiembre de 2016 en la Escuela Andaluza de Salud Pública.

SEGUNDO.- Que AZ está interesada en patrocinar la Jornada referida en el Manifiestan I, y a tal efecto desea suscribir el presente patrocinio.



Y por ello, ambas partes formalizan el presente patrocinio, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

AZ se compromete a patrocinar la Jornada referida en el Manifiestan I, realizando una aportación económica a EASP.

SEGUNDA.- Obligaciones de EASP

EASP se compromete a hacer constar y a difundir de forma razonable y adecuada el programa de la actividad, así como el patrocinio de AZ mediante la exhibición de su logotipo, en el programa de la Jornada.

Asimismo, EASP se compromete a redactar el programa de la actividad íntegramente.

A mayor abundamiento, EASP se compromete a seleccionar a los docentes participantes que coordinarán el evento, así como a invitar a los asistentes que consideren pertinentes.

TERCERA.- Obligaciones de AZ

AZ se compromete a proporcionar su logo para las comunicaciones que realice EASP sobre la actividad. Adicionalmente AstraZeneca podrá hacer difusión del evento referido en el Manifiesto I, todo ello coordinado con la EASP.

Asimismo, AZ se obliga a realizar el pago convenido en este acuerdo. La aportación económica irá destinada a sufragar los gastos de logística que se deriven de la organización del evento.

CUARTA.- Precio y forma de pago

La aportación de AZ se concreta en la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00-Euros) mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria

ES 53 0487 3145 2420 0000 9908. La citada cantidad será abonada por AstraZeneca a 60 días desde la fecha de la recepción de factura.



QUINTA.- Duración

El presente contrato tendrá efectos desde la fecha de su firma y, al menos, hasta la finalización de la actividad.

SEXTA.- Resolución y efectos del contrato

El presente contrato específico podrá resolverse anticipadamente, a instancia de cualquiera de las partes, en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus pactos.

En cualquiera de estos supuestos, EASP se compromete a devolver a AZ las aportaciones realizadas por esta última.

SEPTIMA.- Código Deontológico

EASP se compromete a no llevar a cabo ninguna actividad que incumpla las leyes vigentes y aplicables o cualquiera de los códigos relevantes de la industria farmacéutica.

El presente Contrato en ningún caso, está vinculado ni tiene por objeto promocionar o incentivar la prescripción, administración, recomendación, compra, pago, reembolso, autorización, aprobación o uso de cualquier producto o servicio vendido o provisto por AZ y se suscribe de conformidad con los principios y normas éticas y deontológicas de AstraZeneca y cualesquiera otras recogidas en cualquier código ético y deontológico de aplicación, que serán observadas por las partes, en cumplimiento del buen hacer y el respeto a la normativa vigente, durante toda la vigencia del contrato.

Ambas instituciones declaran conocer y acatar el Código Ético de la EASP, aprobado por Resolución del Consejero Delegado de 12 de junio de 2012.



OCTAVA.- Anticorrupción, anti soborno y cumplimiento normativo.

EASP no llevará a cabo ninguna acción que implique a los empleados o colaboradores de las empresas del Grupo AstraZeneca en la infracción del Código de Conducta de AZ, o a cualquier empresa del Grupo AstraZeneca en la infracción de leyes aplicables relativas a la prevención del fraude, el soborno y la corrupción, el crimen organizado, el blanqueo de dinero y el terrorismo.

EASP no pagará, prometerá pagar, ni autorizará el pago, directa o indirectamente, de ninguna cantidad, ni entregará, prometerá entregar ni autorizará la entrega de regalos, beneficios o ventajas ilegales a ninguna persona u organismo, incluyendo funcionarios gubernamentales, profesionales sanitarias o personas miembros de entidades sanitarias, para obtener o mantener transacciones comerciales o para asegurarse una ventaja ilícita para las empresas del Grupo AstraZeneca. Tampoco deberá recibir, aceptar ni solicitar, directa o indirectamente, cantidad alguna o regalos, beneficios o ventajas ilegales de personas u organismos para procurar una ventaja ilícita a dicha persona u organismo en relación con cualquier negociación comercial.

Por la presente confirma que no ha realizado, solicitado ni recibido pago alguno, autorización, promesa, beneficio, ventaja o regalo de los tipos que se describen en el párrafo anterior en los 60 meses anteriores a la fecha de la firma del presente convenio.

NOVENA.- Jurisdicción y ley aplicable

Las partes acuerdan que el presente documento y las estipulaciones en él contenidas deberán interpretarse de acuerdo con las leyes españolas.

Para la decisión de todas las cuestiones litigiosas derivadas del presente Contrato, las partes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

DÉCIMA.- Miscelánea

El presente acuerdo en ningún caso significará o justificará la existencia de una relación laboral o de dependencia entre las partes. La responsabilidad de la Asociación se limita al desarrollo de las gestiones administrativas y a las propias de sus fines Fundacionales.



Y en prueba de conformidad lo firman las partes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Por AstraZeneca Farmacéutica Spain, S.A.

D. Luis Cordero Puentes

AstraZeneca Farmacéutica Spain, S.A.
Parque Norte Edificio Roble
Serrano Galvache, 56 - 28033 MADRID
A-36002129

Luis Cordero

Por la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

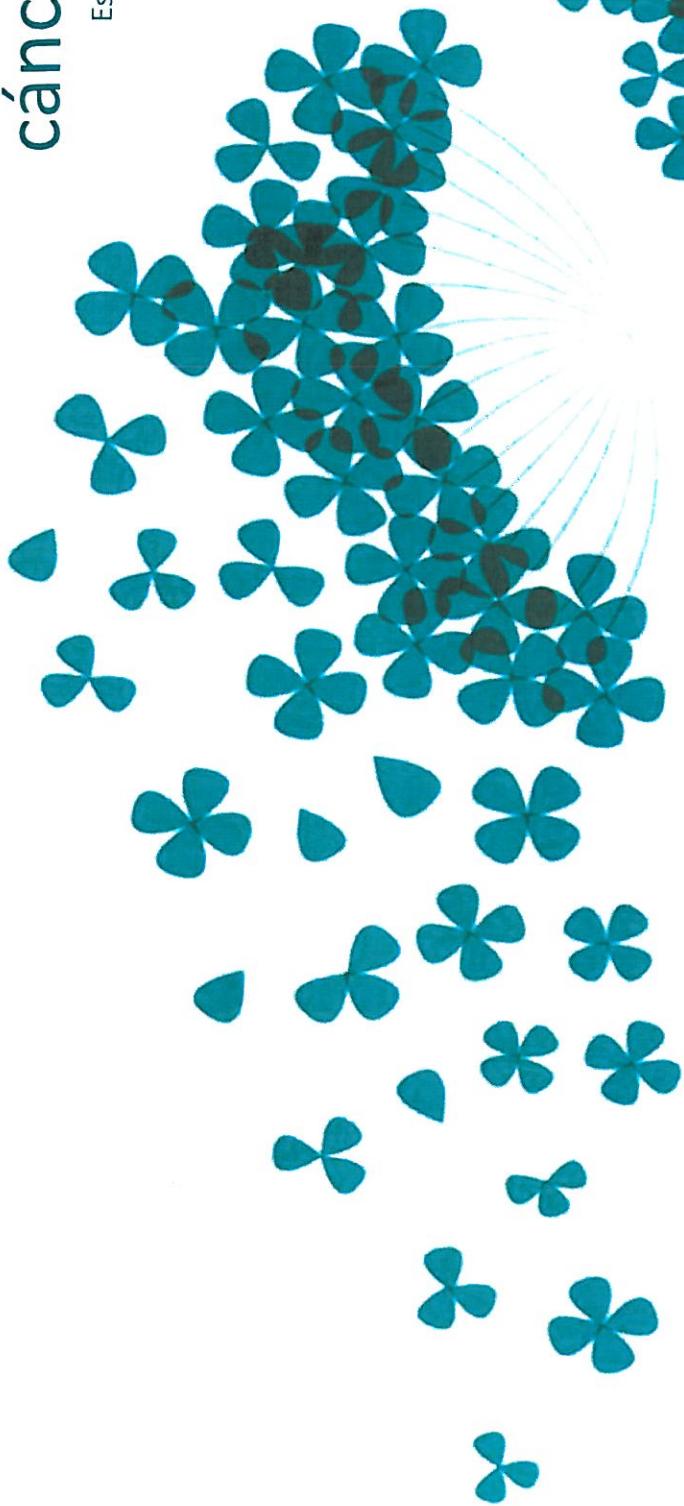
D. Joan Carles March Cerdá

Circular blue stamp:
Escuela Andaluza de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SALUD
JUNTA DE ANDALUCÍA

Actualización en el manejo del Cáncer de ovario

Escuela Andaluza de Salud Pública
22 de septiembre de 2016

Solicitada la Acreditación a la
Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía
(ACSA)



Dirigido a
Profesionales de Anatomía Patológica, Oncología, Ginecología, Genética,
Farmacia Hospitalaria. Profesionales y Gestores Directivos de Andalucía

Inscripción

Gratis

Se requiere inscripción: [Pincha aquí](#)

Coordinación

Dr. David Vicente Baz

FEA de Oncología Médica. HU Virgen Macarena-Virgen del Rocío. Sevilla

Dr. Joan Carles March Cerdà

Director de la Escuela Andaluza de Salud Pública

Secretaría Técnica

Tachy Prieto Hermoso

Tfno.: 958-027400
rosario.prieto.esasp@juntadeandalucia.es



Patrocinado por:
AstraZeneca

<p>16:00</p> <p>Recogida de documentación</p>	
<p>16:30</p> <p>Conferencia</p> <p>Consejería de Salud. Junta de Andalucía</p> <p>Dra. Eloisa Bayo Lozano Directora del Plan Integral de Oncología de Andalucía</p> <p>Dr. Joan Carles March Cerdá Director. Escuela Andaluza de Salud Pública</p> <p>Moderadora</p> <p>Dra. Eloisa Bayo Lozano Directora del Plan Integral de Oncología de Andalucía. Jefa de servicio de Oncología Radioterápica. Directora UGC oncología médica, radioterápica y radiofísica. Hospital Universitarios Virgen Macarena-Virgen del Rocío. Sevilla</p> <p>Características patológicas y moleculares de los cánceres de ovario</p> <p>Dr. Salomón Menjón Unidad de Ginecología Oncológica. Complejo Hospitalario Universitario de Granada</p>	
<p>16:45</p> 	<p>Utilidad clínica del estudio genético de BRCA1 y BRCA2 en cáncer de ovario: recomendaciones</p> <p>Dra. Yéssica Plata Fernández FEA de Oncología Médica. UGC Oncología. Complejo Hospitalario de Jaén</p> <p>Nuevas guías de práctica clínica de cáncer de ovario</p> <p>Dr. José Fuentes FEA de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología Médica. HU. Valme. Sevilla</p> <p>Cambios en el paradigma del tratamiento de cáncer de ovario</p> <p>Dra. Mª Jesús Rubio FEA de la Unidad de Gestión Clínica de Oncología Médica. HU Reina Sofía. Córdoba</p> <p>Recomendaciones y seguimiento del cáncer de ovario hereditario</p> <p>Dra. Antonia Márquez Aragónés UGC Oncología Integral. Hospital Regional Universitario y Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga</p> <p>Investigación e innovación en cáncer de ovario</p> <p>Dra. Meritxell Salazar Bravo FEA de la UGC de Farmacia de Granada del Complejo Hospitalario Universitario de Granada</p>
<p>17:10</p> 	<p>Objetivo: Conocer las nuevas evidencias en el manejo del cáncer de ovario, con especial énfasis en el cáncer de ovario hereditario.</p>
<p>17:35</p> 	<p>Conclusiones</p> <p>Dr. David Vicente Baz FEA de Oncología Médica. Hospital Universitarios Virgen Macarena-Virgen del Rocío. Sevilla</p>
<p>18:00</p> 	<p>Fin de la jornada</p>
<p>18:25</p> 	
<p>18:50</p> 	
<p>19:15</p> 	
<p>20:00</p> 	

El cáncer de ovario fue el séptimo cáncer más frecuente en las mujeres en el mundo el año 2012 (239.000 nuevos casos). En España en 2014 se diagnosticaron 3.276 nuevos casos siendo el quinto cáncer más frecuente en las mujeres, igual que en Europa. La tasa de incidencia ajustada a la población estandar mundial fue de 7,4 por 100.000 mujeres. El cáncer de ovario es la segunda neoplasia del aparato genital femenino en frecuencia, tras el cáncer de endometrio. Sin embargo, es la principal causa de mortalidad por cáncer ginecológico, ya que la mayoría de pacientes (70-80%) se diagnostican en una etapa avanzada de la enfermedad.

Aproximadamente el 10-15% de todos los tumores tienen carácter hereditario. El cáncer de ovario forma parte principalmente de dos síndromes hereditarios: el Síndrome de Lynch causado por mutaciones en línea germinal en genes reparadores de errores de emparejamiento de bases del ADN y el cáncer de mama-ovario cuya causa es una mutación en línea germinal en genes de alta penetrancia (BRCA1 y BRCA2), ambos síndromes con herencia autosómica dominante. La identificación de la mutación germinal en BRCA en pacientes diagnosticadas de cáncer de ovario es relevante por las implicaciones terapéuticas y pronósticas.

Objetivo:
Conocer las nuevas evidencias en el manejo del cáncer de ovario, con especial énfasis en el cáncer de ovario hereditario.

